

Fundación Melilla Monumental

Referencia:	19469/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
MELILLA MONUMENTAL (BCARMO01.EXT)	

INFORME TÉCNICO

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA) EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2018.

1.- Definición del objeto del contrato: Realización, coordinación, diseño y gestión de un mercado renacentista del Emperador Carlos V, en el Barrio de Medina Sidonia de la Ciudad Autónoma de Melilla los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2018.

División en lotes: NO

Código CPV: 79952100-3 Servicio organización eventos Código CPA:

Categoría del contrato (*Anexo II del TRLCSP*): 26 – Servicio cultural

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: **Realización, Coordinación, Diseño y Gestión de un Mercado del Emperador Carlos V**

Fundación Melilla Monumental

(renacentista) en el Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recintos Fortificados de la Ciudad Autónoma de Melilla los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2018, conforme a los pliegos de cláusulas técnicas.

2.- Órgano de contratación.

Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental de 26 de octubre de 2016 se delegan las competencias en materia de contratación mayor en el titular de la Consejería que tenga atribuidas las correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 110 del TRLCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a la Consejera de Hacienda, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME Extraord. Núm. 30 de 5 de agosto de 2015) que a su vez mantiene el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2010, de distribución de competencias en materia de contratación.

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el BOME número 5380, de 7 de octubre de 2016.

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 115.384,62 €

IPSI excluido

Presupuesto base de licitación: 115.384,62 euros

IPSI: 4.615,38 €

Tipo: 4%

Presupuesto total (IPSI incluido): 120.000,00 €

Cofinanciación: NO

Ciudad Autónoma de Melilla:100% Otros Entes: 0%

Fundación Melilla Monumental

Aportación de la Ciudad: 120.000 euros

Anualidad	Importe	(IPSI incluido)
2018	120.000,00	euros

Sistema de determinación del presupuesto:

Para la fijación del precio se ha recurrido a la facturación expedida en años anteriores por las empresas que lo han ejecutado y que ha oscilado de los 150.000,00€ a los 140.000,00€ y a los 96.000,00€ del año 2015 como importe de adjudicación (el precio de licitación del contrato era de 120.000,00€). El año 2016 se presupuestó en 119.000,00€ y fue adjudicado por 85.000,00€. Por lo que una vez estudiados los Pliegos Técnicos –entendemos que con mayores exigencias, como la inclusión del videomapping-, o la elaboración de una plan de evacuación para el mercado, calculados sus costes y una vez ajustado el precio a la prestación, entendemos que dada la situación actual y la reducción de presupuestos debemos partir de 120.000,00€ como importe de licitación (IPSI incluido).

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2018

Prórroga: NO procede

Duración Total: 3 días

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla – Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recinto.

5.- Plazo de garantía

Un año.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Fundación Melilla Monumental

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: No

8.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

9.- Garantía complementaria

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Tres sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

SOBRE A: “Documentación administrativa”.

SOBRE B: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”.

SOBRE C: “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Fundación Melilla Monumental

El sobre C se divide a su vez en otros dos sobres independientes, el sobre C1 denominado “criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y el sobre C2 denominado “oferta económica”.

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 apartado a): *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios durante 2.017 igual o superior al precio del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a): *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Requisitos mínimos de solvencia: Haber prestado servicios análogos en contratos similares en los últimos cinco años. Se incluyen mercados medievales o históricos en general.

Fundación Melilla Monumental

- **Habilitación profesional** : las paradas gastronómicas, están exentas de presentar el certificado de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a tenor del artículo 2.2 del Real Decreto 19/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. No obstante, adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber notificado a la Dirección General de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, lo siguiente:
 - Productos que se van a servir o vender en dichas paradas.
 - Ubicación de las paradas.
 - Maquinaria de elaboración de comida, lavado de productos y local.
 - Personal con el que cuenta la parada y cometidos y si cuentan con el carné de manipulador de alimentos.
 - Medidas higiénico sanitarias adoptadas para la venta o prestación del servicio de comidas elaboradas.
 - Cualquier otra información que pueda ser relevante desde un punto de vista alimentario.
- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales**: Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.
- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP.

13.- Régimen de pagos.

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Fundación Melilla Monumental

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: SÍ

Se admiten como variantes las siguientes:

- Decoración y ambientación del mercado.
- Espectáculos.
- Número y variedad de paradas de oficios, artesanía y alimentación.

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SÍ

Plazo de presentación: 15 días después de la formalización del contrato.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ

Cuantía: 300.000 €

Momento de entrega de las pólizas: A la formalización del contrato.

17.- Subcontratación

Procede: SI

Porcentaje máximo de subcontratación: 40%

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

Fundación Melilla Monumental

En caso de subcontratar alguna empresa, deberá acreditar que la misma, ha prestado servicios análogos en contratos similares en los últimos tres años. Se incluyen mercados medievales o históricos en general, que su volumen de negocio durante el año 2015 ha sido, al menos del 40% de la presente contrata y, si se trata de paradas gastronómicas deberá acreditar lo exigido a la empresa adjudicataria en el apartado 12 del presente pliego de condiciones administrativas particulares.

18.- Penalidades.

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP

Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de TRLCSP.

(*Cláusula 23*).

Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la contratación:

- No adscribir los medios personales o materiales comprometidos en la oferta presentada aceptada por la mesa de contratación, dará lugar a la opción por parte de la Ciudad Autónoma entre la rescisión del contrato o imposición de penalidades de hasta el 10% del precio del contrato por cada día de incumplimiento.
- El no cumplimiento de las obligaciones que por normativa laboral o por convenio de la misma índole estuviera obligado el empresario respecto de los trabajadores, conllevará la facultad por parte de la Administración de optar por la resolución del contrato o imposición de penalidades del 5% por cada día de incumplimiento.

En caso de que por el contratista no se aportara al Mercado renacentista cualquiera de las actuaciones, espectáculos, paradas de alimentación, artesanía o de oficios o demás mejoras que hayan sido incluidas en su oferta y que hayan valorado conforme a lo establecido en el punto 20 del presente Anexo I, se le sancionará con la cantidad de 1.500 euros por cada una de las dejadas de aportar, minorando el total de la sanción final del importe de la factura a abonar.

A tal efecto la Fundación Melilla Ciudad Monumental designará un supervisor que controle el estricto cumplimiento de lo ofertado.

Fundación Melilla Monumental

Cada animal que se comprometa el empresario a aportar y no lo hiciera conllevará una sanción económica del 5% del contrato siempre que no sea por causa ajena al empresario.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Los gastos del anuncio de licitación en ningún caso superarán la cantidad de 2.500 euros.

20.- Criterios de adjudicación.

Se atenderá a una pluralidad de criterios:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Decoración y ambientación	15,00PUNTOS

PONDERACIÓN

Solución Sin Interés Para El Objetivo Del Mercado	0,00 Puntos
Solución De Escaso Interés Para Objetivo Mercado	5,00 Puntos
Solución De Moderado Interés Objetivo Mercado	10,00 Puntos
Solución Óptima Para El Objetivo Del Mercado	15,00 Puntos

2	Gran espectáculo renacentista	10,00 PUNTOS
----------	--------------------------------------	---------------------

PONDERACIÓN

Solución Sin Interés Para El Objetivo Del Mercado	0,00 Puntos
Solución De Escaso Interés Para Objetivo Mercado	3,33 Puntos
Solución De Moderado Interés Objetivo Mercado	6,66 Puntos
Solución Óptima Para El Objetivo Del Mercado	10,00 Puntos

3	Agrupaciones de Recreación Histórica	10,00 PUNTOS
----------	---	---------------------

Fundación Melilla Monumental

PONDERACIÓN

Solución Sin Interés Para El Objetivo Del Mercado	0,00 Puntos
Solución De Escaso Interés Para Objetivo Mercado	3,33 Puntos
Solución De Moderado Interés Objetivo Mercado	6,66 Puntos
Solución Óptima Para El Objetivo Del Mercado	10,00 Puntos

4 Espectáculo de baile de banderas 10,00 PUNTOS

PONDERACIÓN

Solución Sin Interés Para El Objetivo Del Mercado	0,00 Puntos
Solución De Escaso Interés Para Objetivo Mercado	3,33 Puntos
Solución De Moderado Interés Objetivo Mercado	6,66 Puntos
Solución Óptima Para El Objetivo Del Mercado	10,00 Puntos

TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 45 PUNTOS

SOBRE C: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DIVIDIDO EN:

SOBRE C1: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
5	Paradas de gastronomía y artesanía	9,00 PUNTOS
6	Animación	12,00 PUNTOS
7	Paradas de oficio	9,00 PUNTOS

SOBRE C2. OFERTA ECONÓMICA:

8 Precio 25,00 PUNTOS

TOTAL: 55,00 PUNTOS

Fundación Melilla Monumental

Los criterios de valoración se ponderarán atendiendo a los baremos y fórmulas que a continuación se relaciona:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TOTAL: 45 PUNTOS.

1º Decoración Y ambientación del mercado: Se valorará de 0 a 15 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Número de elementos decorativos: Se contemplará la cantidad de elementos decorativos en relación con el coste de los mismos, que deberá justificarse mediante declaración hecha por el licitador, así como su tamaño.
- Variedad de los elementos decorativos. Se valorarán el número de elementos diferentes entre sí, obteniendo la máxima calificación cuanta más variedad exista.
- El mérito artístico de los mismos, debiendo existir una descripción a tal efecto de cada uno de los elementos decorativos, debiendo incluirse imágenes de los mismos así como, características y métodos de elaboración.

Los elementos decorativos deben estar directamente relacionados con la temática renacentista o no serán valorados.

2º.- Gran espectáculo renacentista. Se valorará de 0 a 10 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

- Espectacularidad: A tal efecto deberá aportarse un proyecto detallado e individualizado en el que conste el número de actores o figurantes, el número de elementos que requiere el espectáculo, el número de animales que participen en el mismo, la cantidad de pases o sesiones del espectáculo que pueden ofrecerse durante la duración del mercado y un guión en donde conste el desarrollo del espectáculo.
- Adaptación al mercado renacentista: El espectáculo debe adaptarse a la naturaleza renacentista del mercado, así como estar adecuado al emplazamiento en el que se pretenda situar el mismo, debiendo describir las instalaciones necesarias.

Si un artista, actor, figurante o trabajador con profesión equivalente realiza dos actuaciones distintas en cuanto temática o naturaleza, solo se valorará una; no pudiendo un actor realizar funciones distintas a efectos de valoración sin perjuicio de que pudiera hacerlo sin que ésta

Fundación Melilla Monumental

sea valorada. A tal efecto deberá señalar los nombres y apellidos de los actores destinados a cada espectáculo .

3º.-Agrupaciones de Recreación Histórica.

Se valorará de 0 a 10 puntos, el grupo de recreación histórica según descripción del número de componentes, pertrechos que aportan, vestuario, instrumentos, armas, animales, etc.

4º.-Espectáculo de baile de Banderas.

Se valorará de 0 a 10 puntos. Los movimientos deben ser marcados por tambores que serán acompañados por sones de trompeta. Las banderas que porten deben tener unas dimensiones mínimas de 1,50 metros de lado. La duración del espectáculo debe ser al menos de 15 minutos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 55 PUNTOS.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO: 30 PUNTOS

5º.- Paradas de artesanía y alimentación: TOTAL: 9 puntos.

Atendiendo a criterios como el número, a variedad e información específica sobre las mismas que se especifican a continuación:

5.1. Nº de paradas de artesanía y alimentación (max. 6 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente el mayor número de paradas acorde con las características del mercado renacentista y de las calles que ocupa, asignándose una puntuación proporcional al resto de las empresas.

A efectos de su valoración se entenderá por paradas de artesanía, aquellas que sean ocupadas por personas que se dediquen a realizar labores de artesanía. Se entenderán paradas de alimentación, aquellas que se dediquen exclusivamente a la venta de productos de alimentación debiendo especificar el producto que venden por especialidades y unidades.

En ambos supuestos deberán especificar los metros lineales que ocupará cada parada.

Fundación Melilla Monumental

Deberán diferenciarse según lo expuesto.

5.2. Variedad de las paradas (máximo 3 puntos)

Obtendrá máxima puntuación la empresa que presente la mayor variedad de paradas, asignándose una puntuación proporcional al resto de las empresas, teniendo la máxima puntuación la que aporte más temáticas alimentarias distintas.

Este criterio se cuantificará conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número o variedad (el número y variedad de paradas de la mejor oferta)

P: Puntuación que proceda en cada criterio (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe.

O: Número o variedad de paradas de la oferta a valorar.

6.- Animación. TOTAL: 12 Puntos.

6.1) Espectáculos fijos: Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante el mercado, debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, deberá presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante el mercado y el número de componentes.

6.2) Espectáculos itinerantes: Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante el mercado, debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, debiendo presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante la duración del mercado y el número de componentes.

6.3) Rincón infantil: Se valorará de 0 a 3 puntos, se valorará el número de actividades distintas que los niños puedan realizar presentándose de forma individualizada y el número de componentes.

6.4) Animales: Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- 3 puntos al licitador que oferte el mayor número de animales, si bien las especies gregarias que forman un conjunto único, se valorarán como un solo animal.

Fundación Melilla Monumental

Si un artista, actor, figurante o trabajador con profesión equivalente realiza dos actuaciones distintas en cuanto a temática o naturaleza, sólo se valorará una, no pudiendo un actor realizar funciones distintas a efectos de valoración sin perjuicio de que pudiera hacerlo sin que esta sea valorada. A tal efecto en la oferta se deberá señalar los nombres y apellidos de los actores destinados a cada espectáculo.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O x P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número o variedad (el número y variedad de paradas de la mejor oferta)

P: Puntuación que proceda en cada criterio (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe.

O: Número o variedad de paradas de la oferta a valorar.

Se valorarán en una primera fase, los señalados con los número números 1 a 5, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 45 puntos en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.

7.- Paradas de oficio. TOTAL: 9 Puntos.

Se atenderá a los siguientes criterios:

7.1) N° de paradas de oficio (máximo 6 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente el mayor número de paradas acorde con las características del mercado renacentista y de las calles que ocupa, asignándose una puntuación proporcional al resto de las empresas, se entenderá por parada de oficio a efectos de su valoración aquella que no vendan al público siendo objeto de ambientación y atrezzo sin beneficio por venta.

7.2) Variedad de las paradas de oficios (máximo 3 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente una mayor variedad de paradas, asignándose una puntuación proporcional al resto de empresas.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O x P}{MO}$$

Fundación Melilla Monumental

MO

Siendo:

MO: Mejor oferta en número o variedad (el número y variedad de paradas de la mejor oferta)

P: Puntuación que proceda en cada criterio (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe.

O: Número o variedad de paradas de la oferta a valorar.

OFERTA ECONÓMICA: 25 PUNTOS

8.- Precio: Se otorgará 25 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación, calculándose las restantes conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}{\text{Porcentaje de baja de la mejor oferta} \times 25}$$

Se entenderán como ofertas desproporcionadas las que resultan de aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto del criterio del precio.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: SI

En caso de que el adjudicatario haya presentado una oferta considerada en principio desproporcionada y que posteriormente sea admitida por entenderse justificada, no cumpla con alguno de los elementos mínimos del contrato contenidos en el pliego técnico o de los incluidos en su oferta para ser valorados conforme al apartado anterior, se considerará causa de resolución y se iniciarán las actuaciones pertinentes para que se le imponga la prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2ª) del TRLCSP.

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Fundación Melilla Monumental

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto en el que desarrollen todos y cada uno de los puntos objeto del contrato así como plano de distribución de los espacios que se mencionan en el Pliego de Condiciones Técnicas y vídeo de una duración máxima de seis minutos de los espectáculos o propuestas que se realizan, siguiendo el mismo orden establecido en los pliegos, con el presupuesto correspondiente desglosado. **En caso contrario, se entenderá que no se ajusta al objeto del contrato y no se entrará a valorar la propuesta.**

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 6 días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es www.melilla.es (licitaciones)

Responsable del contrato: Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.

26.- Modificación del Contrato:

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

Fundación Melilla Monumental

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP.

27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato

Procede: No